

- b) Labores desempeñadas en cada función.
2. Hechos destacables en el desempeño de sus funciones.
- a) Aportes significativos realizados en el ejercicio de sus funciones.
- b) Situaciones o acontecimientos fuera de lo común en que participó.
3. Hechos destacables de su vida personal.
- a) Aspectos de su vida familiar, tales como estado civil, integrantes del grupo familiar, nivel de escolaridad de los padres, etc.
- b) Participación en actividades sociales, culturales, deportivas, artísticas, gremiales, comunitarias, etc.
4. Aspectos de formación y preparación.
- a) Nivel de estudio alcanzado.
- b) Perfeccionamientos realizados.

#### IX. Ponderación de los Criterios de Evaluación.

Los criterios de evaluación descritos en el ítem anterior serán ponderados en forma diferenciada por categorías de premiación, de acuerdo a los siguientes porcentajes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CATEGORÍA 1	CATEGORÍA 2
Tiempo trabajado en minería	35%	35%
Hechos destacables en el desempeño de sus funciones	30%	30%
Hechos destacables de su vida personal	30%	20%
Aspectos de formación y preparación	5%	15%

#### X. Presentación de Terna y Determinación de Ganadoras.

Una vez realizada la evaluación, la Comisión Evaluadora deberá presentar por escrito al Ministro(a) de Minería una terna de las postulantes seleccionadas merecedoras del premio en cada categoría.

A partir de las ternas presentadas, el Ministro(a) determinará a las ganadoras por categoría del premio y las respectivas menciones honoríficas.

#### XI. Resultados

El Ministro(a) de Minería dará a conocer oficialmente en la página web del Ministerio los nombres de las mujeres ganadoras del premio y las dos menciones honoríficas.

Asimismo, despachará cartas certificadas notificando a cada una de ellas del premio obtenido.

#### XII. Ceremonia de Entrega de los Premios y Distinciones.

La premiación del concurso se realizará anualmente en el marco del Seminario Anual de la Mesa Minera de Género, en una ceremonia presidida por el Ministro(a) de Minería, quien entrega los premios a la "Mujer Destacada en Minería" y será acompañado(a) por el Subsecretario(a) de Minería y por la Ministra del Servicio Nacional de la Mujer, quienes harán entrega de las menciones honoríficas.

#### XIV. Calendario.

El calendario definido para la versión 2011 será el siguiente:

Actividad	Periodo o Fecha
Postulaciones	Desde el 06 AL 30 de junio de 2011
Periodo de Evaluación	Desde el 01 AL 10 de julio de 2011
Entrega de Ternas y Revisión	Desde el 11 al 15 de julio de 2011
Publicación de resultados en página web y notificación	20 de julio de 2011
Ceremonia de Premiación	Acto de celebración del día del minero, en el mes de agosto.

**Artículo segundo:** Déjase sin efecto la resolución exenta N°1.011, de 24 de junio de 2010, del Ministerio de Minería.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Pablo Wagner San Martín, Subsecretario de Minería.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Jimena Bronfman Crenovich, Subsecretaría de Minería (S).

#### OTRAS ENTIDADES

#### Municipalidades

#### MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN

#### APRUEBA MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE SAN JOAQUÍN

San Joaquín, 25 de Mayo de 2011.- La Alcaldía de San Joaquín, hoy decretó lo siguiente:

Núm. 814.- Sección 1ª.- Vistos: 1) El Decreto Alcaldicio N° 653 del 26.04.2011 que fija el uso de suelo y normativa urbana de los predios ROL N°3801-03 y 3801-04 del registro de Bienes Raíces del Servicio de Impuestos Internos, 2) Certificado N° 1835 del 19.05.2011 de Secretaría Municipal que certifica que el Honorable Concejo Municipal de San Joaquín en Sesión Ordinaria N°89/2011, acordó aprobar el Plano Seccional "Vicuña Mackenna-Virgina N° 02/11", 3) Comprobante de envío de cartas certificadas de Correos de Chile a los propietarios de los predios comprometidos y a los otros predios insertos en la zona.

Considerando: 1) El deterioro que producen en el entorno los predios sin actividad y que están destinados a uso industrial y bodegaje exclusivo por el Plan

Regulador Metropolitano de Santiago y el Plan Regulador Comunal de San Joaquín. La necesidad de revertir el proceso de deterioro, introduciendo otros usos de suelo que están permitidos en el área donde están insertos dichos terrenos. 2) Que se envió el Decreto N° 653 del 26.04.2011, de Alcaldía a los propietarios de los predios comprometidos y a los propietarios u ocupantes de los otros predios insertos en la zona, de los cuales, cumplidos el plazo de 15 días desde la emisión de las cartas, no se recibió observación alguna.

Teniendo presente: Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido fue fijado por el DFL -1 del Ministerio del Interior del 26 de Julio del 2006; lo dispuesto en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, especialmente lo señalado en el artículo 2.1.14., inciso 2° letra a; Decreto N°47 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 16.04.92 y la Ley General de Urbanismo y Construcciones DFL N°458 promulgada el 18.12.75 y publicada en el Diario Oficial el 13.04.76.

Decreto:

1.- Apruébese la modificación al Plan Regulador Comunal de San Joaquín, Plano Seccional "Vicuña Mackenna-Virgina N° 02/11", según lo acordado por

el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°89 de fecha 19.05.2011.

2.- Remítase copia del presente decreto y del Plano Seccional al Conservador de Bienes Raíces, a la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y a la Secretaría Regional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3.- Publíquese el acuerdo del Concejo Comunal que sanciona el Plano Seccional, junto con este decreto, en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.- Sergio Echeverría García, Alcalde.- Eric Leyton Rivas, Secretario Municipal.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines a que haya lugar.- Eric Leyton Rivas, Secretario Municipal.

#### CERTIFICADO N° 1835

Eric Leyton Rivas, Secretario Municipal, certifica que en la sesión ordinaria N° 89/2011, celebrada el día jueves 19 de mayo de 2011, el Honorable Concejo Municipal de San Joaquín acordó, por la unanimidad de los presentes en sala, Sra. Santander y Sres. Lazcano, Víctor Contreras, León, Mario Contreras, Ortiz y Echeverría, aprobar la modificación al Plan Regulador Comunal de San Joaquín Plano Seccional "Vicuña Mackenna - Virgina 02/11", según detalle en minuta adjunta.

San Joaquín, 19 de mayo de 2011.